

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	---	--

Número 1.534

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, reunida en la sala de juntas de la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión de 14 de mayo de 1982, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo.

“2.—APROBACION DEFINITIVA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE PEDRO-BERNARDO.

Visto el proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Pedro-Bernardo, y

RESULTANDO: Que en sesión de 5 de marzo de 1981, este Organismo Colegiado acordó suspender la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Pedro-Bernardo devolviendo el expediente a la Corporación Municipal para subsanación de deficiencias, y consiguiente introducción de las modificaciones que en dicho acuerdo constan.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Pedro-Bernardo acordó en su sesión Plenaria de 2 de abril de 1982 introducir las modificaciones a las que se ha hecho referencia, para lo cual dio traslado al equipo redactor de las mismas; anunciándose la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia número 47 de 18 de abril de 1982 y en “El Diario de Avila”, no habiéndose presentado en el transcurso del plazo preceptivo ninguna alegación.

RESULTANDO: Que en su sesión de 20 de julio de 1981 la Corporación Municipal adoptó acuerdo de aprobación provisional, introduciendo, en el acuerdo de

esta Comisión, rectificaciones relativas a la superficie del suelo urbano, remitiendo lo actuado a esta Comisión para su aprobación definitiva. Reuniéndose a tal efecto la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 29 de septiembre de 1981 acordando, a propuesta del ilustrísimo señor, Delegado del M. O. P. U., por deseo del Ayuntamiento interesado, posponer el pronunciamiento sobre las Normas Subsidiarias cuestionadas.

RESULTANDO: Que en sesión celebrada por esta Comisión en fecha 26 de noviembre de 1981 se adoptó el acuerdo de suspender la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Pedro-Bernardo, devolviendo el expediente a la Corporación Municipal para subsanación de deficiencias, consiguiente introducción de las modificaciones que en el acuerdo constan y nueva actuación del trámite de información Pública.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Pedro-Bernardo acordó en sesión Plenaria de 18 de Diciembre de 1981 ratificarse en su acuerdo de 20 de julio de 1981 referido anteriormente.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Pedro-Bernardo ha dirigido a esta Comisión dos escritos con fecha 26 de marzo de 1982 y 14 de mayo de 1982 en los que se solicitaba de esta Comisión reconsiderase su acuerdo adoptado en sesión de 5 de marzo de 1981 (ratificado en sesión de 26 de noviembre del mismo año), accediendo a lo pretendido por dicho Ayuntamiento, se extendiese la calificación de suelo urbano a la zona denominada “La Asomadilla”, identificada con el signo p3, aduciendo en dichos escritos las razones por las que consideraban debía adoptarse tal proceder y recabando de esta Comisión la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Pedro-Bernardo ha

procedido al trámite de información pública de las Normas Subsidiarias que somete a la aprobación definitiva de esta Comisión mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 22 de 20 de febrero de 1982 y en “El Diario de Avila” de 13 de febrero de 1982. No habiéndose presentado en el transcurso del preceptivo plazo de información pública ninguna alegación.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión es el Organismo competente para conocer de la aprobación definitiva de estas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, conforme dispone el Artículo 35 d) de la Vigente ley del Suelo, Texto Refundido de 9 de abril de 1976.

CONSIDERANDO: Que las Normas Subsidiarias de Planeamiento han sido modificadas conforme a las indicaciones hechas por esta Comisión Provincial, salvo lo relativo a la extensión del suelo urbano.

CONSIDERANDO: Que puede ser aceptada la pretensión deducida por el Ayuntamiento de Pedro-Bernardo en sus escritos de 26 de marzo de 1982 y 14 de mayo del mismo año; incluyéndose como suelo urbano la zona denominada “La Asomadilla”, indentificada con el signo p3, como consecuencia de las especiales condiciones topográficas de dicho municipio.

CONSIDERANDO: Que en el procedimiento se han seguido todas las prescripciones establecidas por la vigente Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, y demás de aplicación.

LA COMISION ACUERDA: Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Pedro-Bernardo en sus escritos de 26 de marzo de 1982 y 14 de mayo del mismo año, incluyendo, por tanto, como suelo urbano las zonas indicadas en el plano de clasificación del suelo con las siglas p1, 43-22-36 Hectáreas; P2A 4-83-65 Hectáreas; P2B

7-32-50 Hectáreas y P% 10-85-70 Hectáreas, totalizando el suelo urbano 66-24-21 Hectáreas.

Aprobar, por tanto, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Pedro-Bernardo, dando traslado de la resolución adoptada al Ayuntamiento de dicho municipio, Diputación Provincial, Delegación de Hacienda y Gobierno Civil para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acuerdo, cabe recurso de Alzada ante el Consejo General de Castilla y León en el plazo de quince días.

El Secretario de la Comisión, *Ilegible*.

Número 1.558

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición convocado para la provisión en propiedad de DOS plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Admitidos

- 1.—De los Angeles Roig, Josefa.
- 2.—Arribas Villanueva, Guillermo.
- 3.—García García, Carmelo.
- 4.—Lázaro Alonso, Laurentina.
- 5.—Magraner Bo, María José.
- 6.—Martón González, María del Camino.
- 7.—De la Puente, Vinuesa, Paloma.
- 8.—Reviejo Díaz, Javier.
- 9.—Román Fernández, María del Carmen.
- 10.—Sánchez Jiménez, Lourdes.
- 11.—Vaquerizo Fernández, Antonio.

Excluidos

Ninguno.

Conforme al epígrafe 4.5 de las Bases, los interesados podrán interponer contra dicha lista definitiva, durante el plazo de UN MES, a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Recurso de Reposición.

Avila, 28 de mayo de 1982.

El Presidente, *Daniel de Fernando*.

Número 1.475

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Eliseo Sánchez del Monte, solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de Taller de

Carpintería Metálica en el barrio de Aldea del Rey Niño, calle Carretera de Aldea del Rey Niño a Avila, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Avila, 24 de mayo de 1982.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 1.535

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

El próximo día 17 de junio, a las 5 de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de casetas y atracciones a instalar en el Real de la Feria, con motivo de los Festejos de Verano del actual año, con arreglo a las normativas vigentes.

Avila, 1 de junio de 1982.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 1.549

MINISTERIO DE TRABAJO

Magistratura Provincial de Trabajo de Avila

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia

HAGO SABER

Que en los autos 306/82, seguidos a instancias de don Francisco Real Núñez, contra ESME, S.A., y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, sobre despido y desconocimiento del domicilio de ESME, S.A., se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Avila, el día 22 de junio de 1982, a las 10,45 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los

mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo saber que las copias de las demandas están a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado, *Jesús Gullón Rodríguez*.—El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.508

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 10.946

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de D. Carlos Blázquez Martín, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Muñana, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo intermedia de 50 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando mecánico y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 27 de Mayo de 1982.

El Director Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.511

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 10.966

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de U.E.S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación

mación en Navalunga cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo interior de 250 KV., de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., en caseta de fábrica con una celda, con seccionador tripolar con mando y ruptofusible con relés.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 28 de Mayo de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 1.512

DIRECCION PROVINCIAL
AUTORIZACION DE INSTALACION
EXPT. N.º 11.171

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Ayuntamiento de Muñogrande, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Muñogrande, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo intertemperie de 50 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R., en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalacio-

nes, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 28 de Mayo de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 1.518

DIRECCION PROVINCIAL
AUTORIZACION DE INSTALACION
EXPT. N.º 10.945

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de don Carlos Blázquez Martín, en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en A. T. a 15. KV de 750 m. en Muñana, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV., de 750 metros de longitud y aislamiento tipo amarre y suspensión.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 27 de Mayo de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 1.519

DIRECCION PROVINCIAL
AUTORIZACION DE INSTALACION
EXPT. N.º 11.170

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Ayuntamiento de Muñogrande, en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en A. T. en Muñogrande, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV., de 470 metros de longitud, conductor Al-Ca de 30, apoyos de hormigón y aislamiento tipo SRVI-22 y ESA-1503 en cadenas de dos elementos.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 28 de Mayo de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 1.524

DIRECCION PROVINCIAL
AUTORIZACION DE INSTALACION
EXPT. N.º 11.124

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de U.E.S.A., en reforma de celdas en Cebreros-El Tiemblo (Central de Burguillo), cuyas características principales son las siguientes:

Reforma de celdas de 15 KV., de la Subestación de la central, instalando tres interruptores tripolares automáticos 500 MVA-600 A y un interruptor automático tipo RIF 5-400 A, mejorando red de "tierras" y sustituyendo la varilla de cobre 16 mm Cu por pletina 50 x 5 mm Cu.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 28 de Mayo de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 1.526

DIRECCION PROVINCIAL
AUTORIZACION DE INSTALACION
EXPT. N.º 11.609

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de don Aurelio Rodríguez, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Císla (Finca "Las Acederillas"), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo intermedia de 50 KVA. tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Ávila, 31 de Mayo de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don Francisco Tuero Aller en prórroga de jurisdicción Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su Partido judicial,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 3/81 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 529.905 pesetas por principal y costas; seguido a instancia de Caja Central de Ahorros y P. de Avila, representado por el Procurador don José A. García Cruces contra don Felipe Touzón Arias y don Máximo Valles Lanchas, se ha acordado anunciar por término de veinte días la primera subasta de

los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día catorce de julio próximo a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en dos millones ciento veintidós mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Los títulos de propiedad están suplidos por la certificación registral de cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10%.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

URBANA: Parcela de terrenos en Herradón de Pináres, anejo de la Cañada al sitio Las Yeguerizas. Mide aproximadamente 610 m/2. Linda Norte calle; Sur, resto de la finca de donde se segrega; Este calle y Oeste finca de que se segrega. Inscrita al tomo 414, Libro 18 del Ayuntamiento de Herradón de Pináres, folio 76, finca número 1.820-1.ª. Está construido un chalet de dos plantas con semisótano.

Dado en Avila, a uno de junio de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado Juez, *Francisco Tuero Aller*.—El Secretario, *Ilegible*.

—1.544

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número 1 sobre Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal Extraordinario para 1980, de la obra de abastecimiento de agua a domicilio y saneamiento cuyo desarrollo a nivel de capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

0. Resultas de Ejercicios cerrados: 310.506 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos: Pescetas 13.707.124.

B) Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales: 77.553 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros: 2.500.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 13.595.183 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 541.974 pesetas.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 13.253.769 pesetas.

TOTAL GASTOS: 13.795.743 pesetas.

En Cabezas del Villar, a 1 de junio de 1982.

El Alcalde, *Andrés Sánchez-Monge Nieto*.

—1.538

ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas a las propias Corporaciones Municipales (art. 3º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero:

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Villar de Corneja	(1.579)
Santa María del Berrocal	(1.578)
Casillas	(1.561)
Riofrío	(1.503)
Padiernos	(1.505)
Barco de Avila	(1.480)
Cebreros	(1.490)